

tura es de ordinario estrictamente observado en las lenguas. Las excepciones son raras y constituyen anomalías sometidas a condiciones particulares.

El principio estructural que dirige el sistema lingüístico de los casos es por definición prelógico. La relación entre dos objetos, que es la significación de los casos, puede ser concebida mediante un sistema de oposiciones lógico-matemáticas o mediante un sistema de oposiciones participativas. Pero sólo este último recubre los hechos del lenguaje y permite describirlos por la vía inmediata. Sin embargo sería posible vincular el sistema de la lógica formal y el de la lengua a un principio común que podría recibir el nombre de "sistema sublógico". Este sistema está en la base del sistema lógico y del sistema prelógico a la vez. A fin de dar una idea general de la categoría en cuestión, es preciso vincular lo lógico y lo prelógico con una base común, proyectándolos sobre el plano sublógico. Para hacer esta operación basta con establecer para cada dimensión un sistema de oposiciones que serían las siguientes: 1) dirección (acercamiento-alejamiento), 2) coherencia-incoherencia, 3) subjetividad-objetividad. Estas tres dimensiones bastan para explicar los sistemas de casos y de preposiciones observados en las lenguas.

En los párrafos siguientes del presente trabajo, el autor demuestra cómo el sistema sublógico se manifiesta, en algunas lenguas que presentan sistemas casuales, particularmente claro y favorable para establecer una teoría de conjunto, que abarque a la vez la sincronía y la metacronía. Dado que el indoeuropeo no ofrece las mencionadas condiciones, se hace preciso

explicar, mediante el estudio de lenguas no-indoeuropeas, la situación indoeuropea, que es particularmente compleja. Se estudian así: el tabasaran, el lak, el avar, el hurqili, el küri, el chechén, el udi y el esquimal. Aclaremos que el tabasaran y el lak son las únicas lenguas conocidas cuyo sistema casual comporta tres dimensiones. Las restantes, tratadas en la segunda parte del libro, presentarán sistemas de dos dimensiones. Falta la dimensión subjetividad-objetividad, lo que no implica necesariamente que esa idea sea inexpresable en dichos sistemas.

ELISABETH CABALLERO
DE DEL SASTRE

TERTULLIEN, *À son épouse*;
introduction, texte critique,
traduction et notes de
Charles Munier. Paris, Éditions
du Cerf, 1980, 210 pp.
(Sources Chrétiennes, 273).

A continuación de un Prefacio en el que agradece la colaboración recibida, Munier intenta la datación del texto de Tertuliano, logrando sólo aclarar que es la única obra que puede ubicarse en el período católico del autor.

Ad uxorem consta de dos libros, probablemente escritos en muy corto lapso. En el primero, Tertuliano recomienda a su esposa que no vuelva a casarse en caso de que él muera. En el segundo completa los consejos anteriores, agregando que si su mujer contrae nuevamente matrimonio, debe hacerlo con un cristiano. Como puede verse, este libro es, de alguna manera, una *retractatio* respecto del primero.

Munier analiza exhaustivamente, citando una amplia bibliografía, cada uno de estos temas, y destaca cómo Tertuliano ha sabido 'aprovechar' los textos de San Pablo, en particular la Primera Epístola a los Corintios. Así, para la primera parte de su obra, el montanista recurre al capítulo 7 de la carta paulina, para fundamentar su menosprecio por un segundo matrimonio. Pero ¿ha sido él fiel al pensamiento del Apóstol? ¿No vemos acaso cómo Tertuliano calla deliberadamente ciertos aspectos de la Epístola contrarios a su tesis, recordando aquellos otros que parecen favorecerla? El comentarista subraya el hecho de que San Pablo aclara que no se trata de una orden del Señor, sino simplemente de un consejo personal. El tema es luego estudiado a la luz de otros pensadores de los primeros siglos de la era cristiana: Hermas, Atenágoras, Clemente de Alejandría. Llega así a comprobarse que "L'idéal de fidélité exalté par les moralistes, hostiles au divorce et au remariage après divorce, combat également l'idée d'un remariage après la mort du conjoint. Pour qui sait rester fidèle, pour qui conserve vivant le souvenir de l'époux disparu, l'union n'est pas rompue par la mort." (pp. 23-24). Munier habla a continuación de la resonancia popular de esta concepción, recordando distintos elogios a la *uniuira* extraídos de textos literarios y de epitafios registrados en el *Corpus Inscriptionum Latinarum*. Incluso, vemos la importancia que adquirió en los primeros siglos de la era cristiana el renunciar definitivamente al matrimonio o bien a las relaciones conyugales. El estudioso se apoya para esta afirmación en lo sostenido por distintas sectas: marcionistas —Marción muere en el

160—; encratitas —Traciano, "le prince des encratites", "présente le mariage comme une invention du démon, qui a perdu nos premiers parents par les séductions de la chair." p. 28)—; Orígenes, el doctor alejandrino para quien un segundo matrimonio es una imperfección. Comentando la Primera Epístola a los Corintios, Orígenes desarrolla un argumento que se encuentra también en Tertuliano: "L'Apôtre autorise le remariage". Y agrega Munier: "Mais il est aisé de constater que l'Apôtre assortit son autorisation de reproches assez durs." (p. 31).

De esta manera el crítico muestra cómo la severidad tertuliana en relación con las segundas nupcias no es un fenómeno aislado, sino que, por el contrario, se encuentra ya en la Iglesia paleocristiana. San Ambrosio, San Agustín y San Jerónimo desaconsejan estas uniones pero no llegan a prohibirlas. La conclusión de Munier al respecto resume la dificultad de evaluar la influencia de los escritos de Tertuliano, pues prácticamente no hay en la patristica latina referencias expresas a *Ad uxorem*, pero, con todo, no puede ser negada: el mismo San Jerónimo se inspiró libremente en muchos pasajes de esta obra a fin de apartar a sus lectores de todo proyecto matrimonial.

En cuanto a los casamientos mixtos, señala Munier que esta cuestión no ha perdido actualidad, en tanto que el problema anterior sí. Analiza con rigor distintos planteos, y destaca cómo el derecho romano no hacía cuestiones sobre este tipo de uniones, pero sí las había en la tradición judía. Termina preguntándose si Tertuliano no exagera los inconvenientes ligados a los "mariages mixtes". "Comment le croire, quand il

affirme que les seuls prétendants qui s'offrent, parmi les païens, pour épouser des chrétiennes, sont des chasseurs de dot, avides de dépouiller leurs naïves victimes?" (p. 43).

La originalidad de la obra reside para Munier fundamentalmente en: a) la interpretación que hace Tertuliano de las Escrituras, y b) el esmero estilístico. En relación con lo primero, sostiene que para el abogado de Cartago las Escrituras son los *instrumenta*, los medios de prueba de la *disciplina cristiana*. El sentido de las mismas resulta para Tertuliano único e indiscutible. Se insiste en el hecho de que el montanista adapta y acomoda las fuentes a sus necesidades. Se apoya en la Primera Epístola a los Corintios para recomendar a su mujer el no volver a casarse (*Ux. I,2,1-3,1*). Luego, en la transición que anuncia la *propositio* central de su obra, Tertuliano sostiene que si la Escritura no prohíbe un segundo matrimonio es porque el matrimonio es un bien, pero, como lo enseña el Apóstol, la continencia es un bien superior: "Quid tamen bono isto melius sit, accipimus ab apostolo, permittente quidem nubere, sed abstinendum praefere, illud propter insidias temptatum, hoc propter angustias temporum." (*Ux. I,3,2*). Pero cabe preguntarse si esta afirmación es fundada. Con respecto a la tesis de *Ad uxorem II*, que se centra en el versículo 39 del I *Cor. 7*, nuevamente queda manifiesta la forma en que Tertuliano adapta la interpretación de las Escrituras a sus intereses. Deducimos que, en opinión de Munier, la argumentación sólo puede convencer a interlocutores que ignoren el texto bíblico así como las reglas elementales de la lógica.

El crítico estudia a continuación el estilo de Tertuliano, que revela al escritor talentoso. El pensamiento aparece firme y mesurado, aunque a veces percibimos una violencia apenas contenida. A través de un examen prolijo, y con el apoyo de citas textuales, Munier destaca el cuidado en la composición, la claridad en la estructura, el acierto y el mérito de organizar el segundo libro sobre el plan del primero. Desmenuza críticamente la estructura temática de cada una de las partes elogiando el vigor de su dialéctica, implacable por momentos, que no deja al adversario ninguna escapatoria. Tertuliano tiende a un estilo realista y apasionado: quiere convencer más que probar algo y cree que impondrá su punto de vista si logra golpear la imaginación de los lectores y tocar su sensibilidad. Le interesa asimismo ostentar amplitud de vocabulario; hay influencia del lenguaje del derecho y de los primeros traductores de la Biblia. Munier abunda en ejemplos que confirman sus aseveraciones. Se destaca además la presencia de la ironía en el texto. En síntesis, Tertuliano no es un autor fácil; se muestra a la vez brillante y oscuro, prolijo y difuso.

Sigue una sistematización cuidadosa de manuscritos --que incluye el *Stemma Codicum*-- y de ediciones. Luego Munier caracteriza la presente edición con el aporte de su propia interpretación respecto de las lagunas aún no resueltas por los críticos.

Concluye esta extensa introducción con un análisis minucioso de ambos tratados, que resume el exordio, la argumentación, la peroración y conclusión de cada uno de ellos. Esto se completa con la enumeración de las obras del abo-

gado africano y las respectivas abreviaturas.

Se lee a continuación el texto latino y la traducción al francés. Son de lamentar algunos errores en la versión latina, posiblemente tipográficos, (p. 134 y p. 140). Termina el cuerpo de la obra con

un extenso comentario, informe útil y amplio sobre el contexto cultural y social.

Completan esta cuidada edición una abundante bibliografía, el índice de los pasajes bíblicos citados en la obra y un índice analítico.

MARÍA ALEJANDRA PERTINI

